

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras Teléfono: 2758-0630 Ext. 226

www.unacifor.edu.hn



Planificación 06-2024

Para:

Ing. Nery Yovani Melgar

Oficial de Información Pública

De:

PhD. Dani Oved Ochoa Cervantez

Director de Planificación y Desarrollo

Asunto:

Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Clencias Forestales,

tan Aul achin

(UNACIFOR) 2024-2034.

Fecha:

12 de Febrero, 2024

En atención a Memorando Transparencia-20-2023, relacionado con la solicitud del Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), 2024-2034, No. CPN-UNACIFOR-001-2023, se le informa que en el Marco de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; con base a la Resolución CDU-UNACIFOR-020-2023, se realizó nuevamente el proceso para adjudicar el Concurso Privado Nacional No. CPN-UNACIFOR-002-2023, publicándose en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, las Bases del Concurso Privado y Términos de Referencia y nota aclaratoria, adicionalmente se publicó el Aviso de Prensa en los principales diarios del país, por lo cual de acuerdo a Resolución CDU-UNACIFOR-027-2023, y ante la presentación de varias empresas o consultores independientes se adjudicó el proceso en base a Ley al consultor independiente Alvin Orlando Aguilar Ortega por un Monto de L. 400,000 (Cuatrocientos Mil Lempiras Exactos) el cual mostró evidencias de tener experiencia en la realización de planes estratégicos con enfoque en resultados y es la que más se ajusta a los intereses de la institución.

Se Adjuntan evidencias en el Portal de Honducompras:

http://sicc.honducompras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=MQAAADcAAAA2 AAAA-996wituEiIA%3d&Id1=MQAAAA%3d%3d-

Esperando que lo antes mencionado sea de relevancia según su solicitud.

Atentamente,

Copia:

Rectoría Archivo





(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133 www.unacifor.edu.hn



## **MEMORANDO**

VADM-078-2024

PARA:

Ing. Yovani Melgar

Jefe de Transparencia

DE:

MAE. Mercedez Martinez

Vicerrectora Administrativa

ASUNTO:

Licitaciones y Contrataciones enero 2024

FECHA:

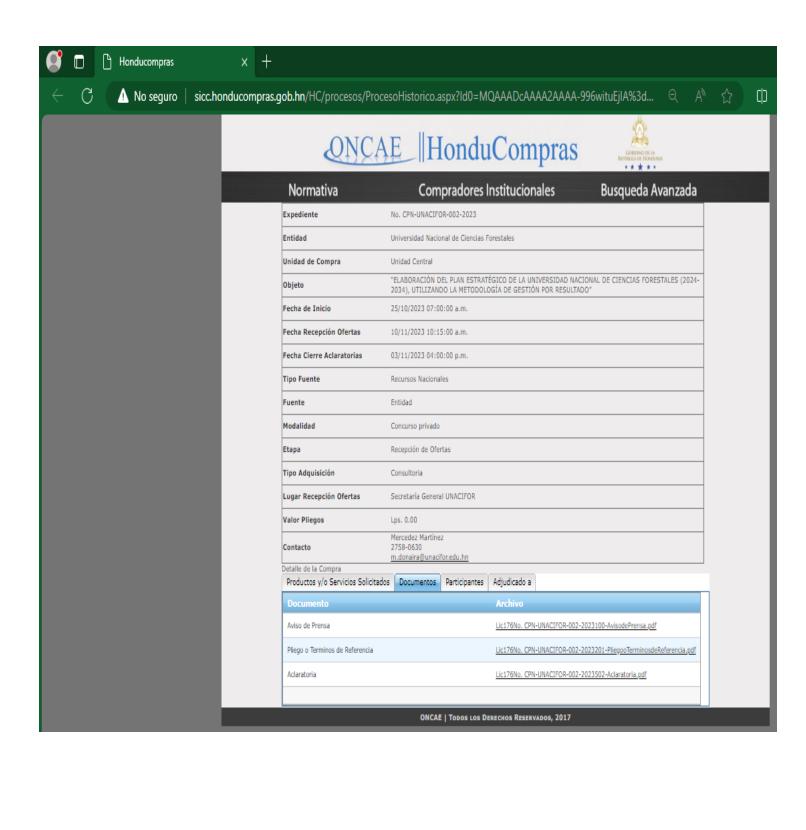
08 de febrero, 2024

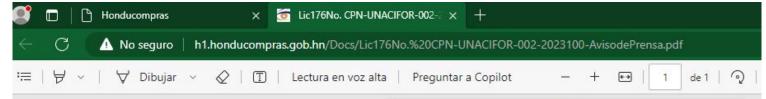
Por este medio remito cuadro resumen de los procesos de licitaciones y contrataciones que ha realizado la Universidad en el mes de enero. Con relación al proceso No. CPN-UNACIFOR-002-2023, "Elaboración del Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (2024-2034), Utilizando la Metodología de Gestión por Resultado, aún no se puede finalizar este proceso y el contrato a la plataforma ya que el oferentes tiene en trámite la constancia de ONCAE, una vez aprobado por ONCAE se subirá se concluirá con este proceso.

Sin otro particular.

Atentamente,

Copia:







(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras Tels. (504) 2580-0630, extension 131, 133 www.unacifor.edu.hn



## AVISO DE CONCURSO PRIVADO NACIONAL

La Universidad Nacional Ciencias Forestales (UNACIFOR), en el marco de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, invita a las firmas consultoras legalmente constituidas en el país y consultores independientes, a presentar ofertas para el Concurso Privado Nacional:

#### No. CPN-UNACIFOR-002-2023

"ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADO"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDOS NACIONALES DEL ESTADO DE HONDURAS

ADQUISICION DEL DOCUMENTO BASE

Las bases del Concurso estarán disponibles a partir del miércoles 25 de octubre de 2023, en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, ubicadas en el Edificio Dr. José Flores Rodas de la UNACIFOR, Carretera C.A.-5, o mediante solicitud escrita dirigida a la: MAE. Mercedez Martinez, Vicerrectora Administrativa, al correo m.donaira@unacifor.edu.hn y a la Asistente Administrativa Lic. Marcia Molina, al correo m.molina@unacifor.edu.hn. Los documentos de este concurso también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HONDUCOMPRAS", www.h1.honducompras.gob.hn.

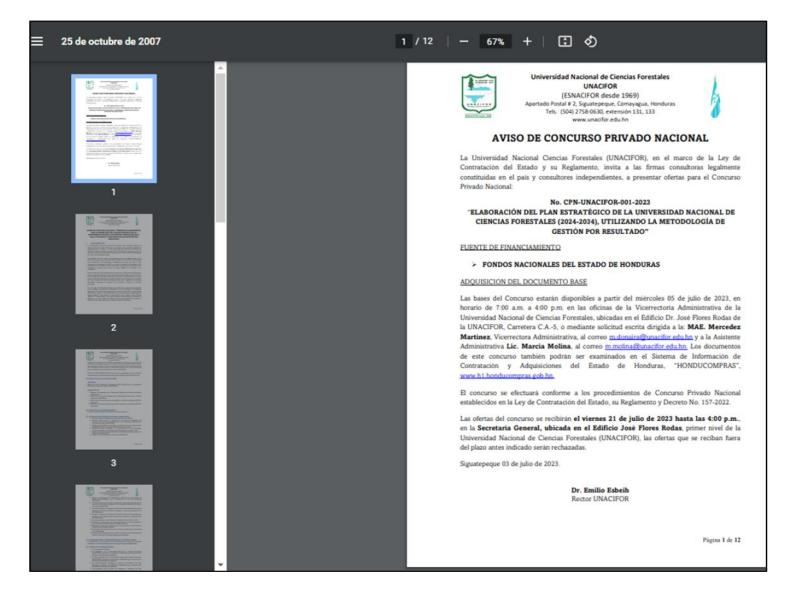
El concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Privado Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y Decreto No. 157-2022.

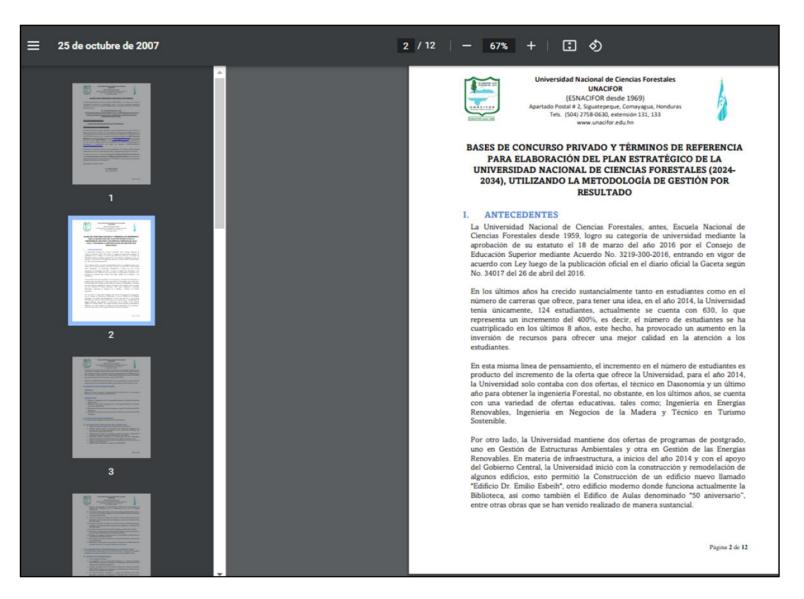
Las ofertas del concurso se recibirán el 10 de noviembre de 2023 hasta las 10:00 a.m., en la Secretaría General, ubicada en el Edificio José Flores Rodas, primer nivel de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), las ofertas que se reciban fuera del plazo antes indicado serán rechazadas.

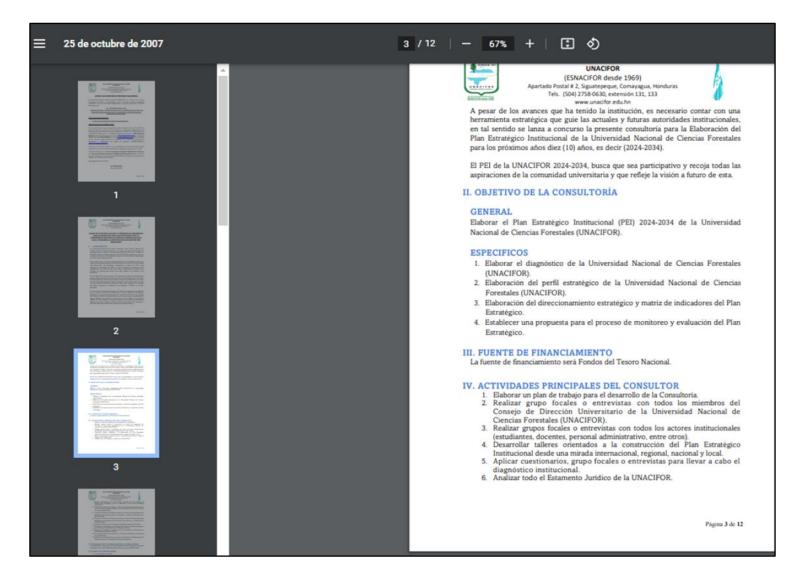
Siguatepeque 25 de octubre de 2023.

Dr. Emilio Esbeth
Rector UNACIFOR

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforesteria y Energías Renovables. APRENDER PRODUCIENDO.









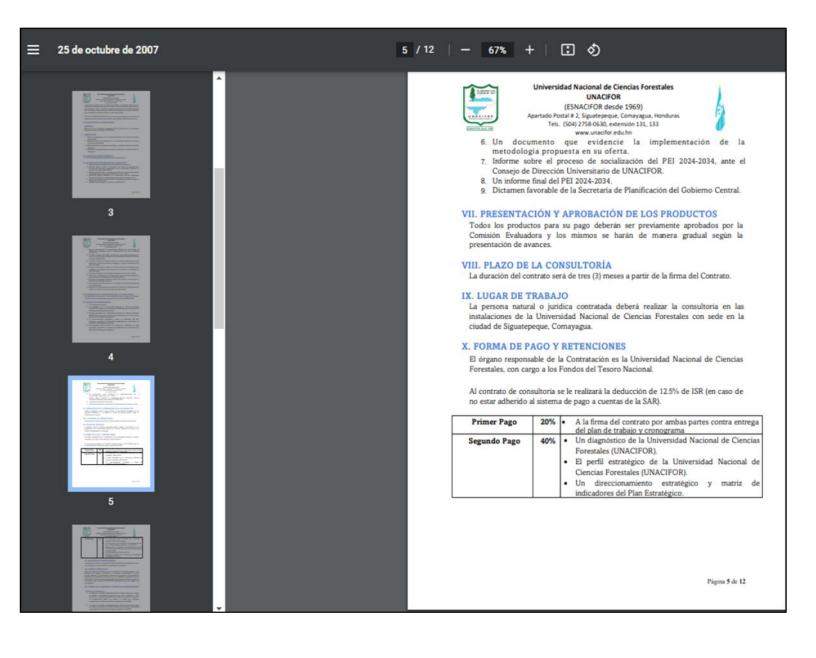
V. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA

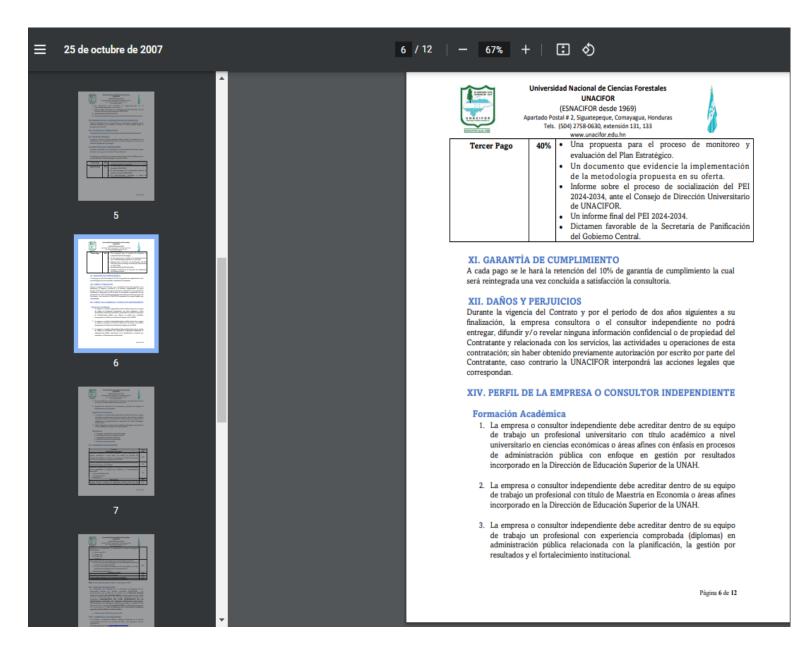
La coordinación y supervisión de esta Consultoría estará a cargo de la Comisión Evaluadora de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR).

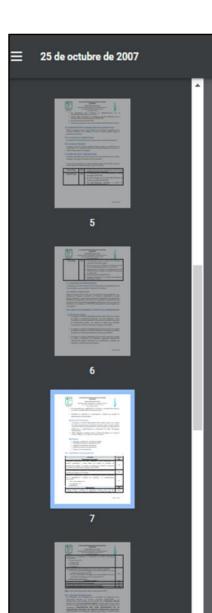
#### VI. PRODUCTOS ENTREGABLES

- 1. Un cronograma de trabajo.
- Un diagnóstico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), siguiendo los lineamientos establecidos por la Secretaria de Planificación Estratégica del gobierno.
- El perfil estratégico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), siguiendo los lineamientos establecidos por la Secretaria de Planificación Estratégica del gobierno.
- Un direccionamiento estratégico y matriz de indicadores del Plan Estratégico, siguiendo los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planificación Estratégica del gobierno.
- Una propuesta para el proceso de monitoreo y evaluación del Plan Estratégico, siguiendo los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planificación Estratégica del gobierno.

Página 4 de 12









7 / 12 | - 67% + 🗓 🜖

### Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969) Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133



- www.unscifor.edu.hn

  4. Alta capacidad para organización de reuniones y presentaciones técnicas, así como en la elaboración de informes técnicos.
- 5. Capacidad de trasmisión de conocimientos y dominio del enfoque de fortalecimiento de capacidades.

### **Experiencia Profesional**

- 1. La empresa o consultor independiente debe acreditar dentro de su equipo de trabajo un profesional con experiencia mínima cuatro (4) años contados a partir de la fecha de obtención de su titulo de grado con experiencia en planificación y especificamente en formulación de Planes Estratégicos Institucionales.
- 2. Haber elaborado un mínimo de dos (2) Planes Estratégicos un (1) plan en el sector público y un (1) plan en el sector privado.

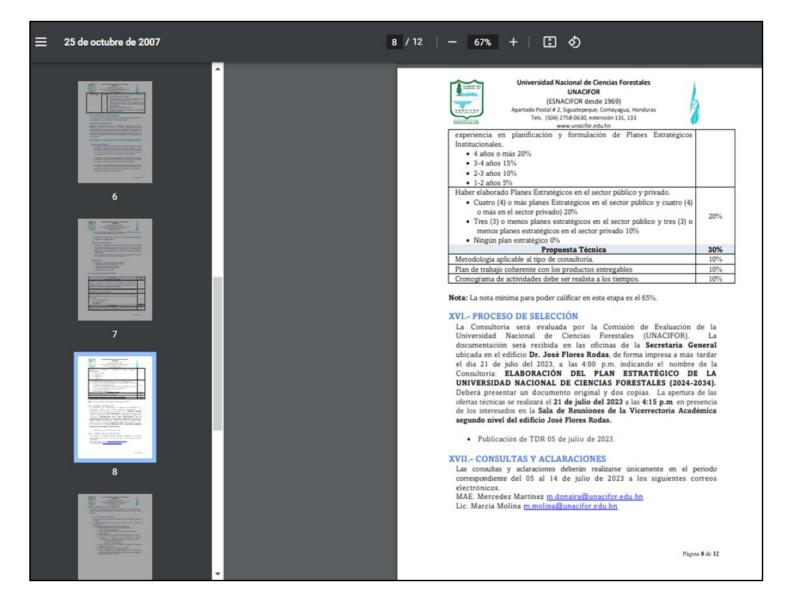
### Habilidades

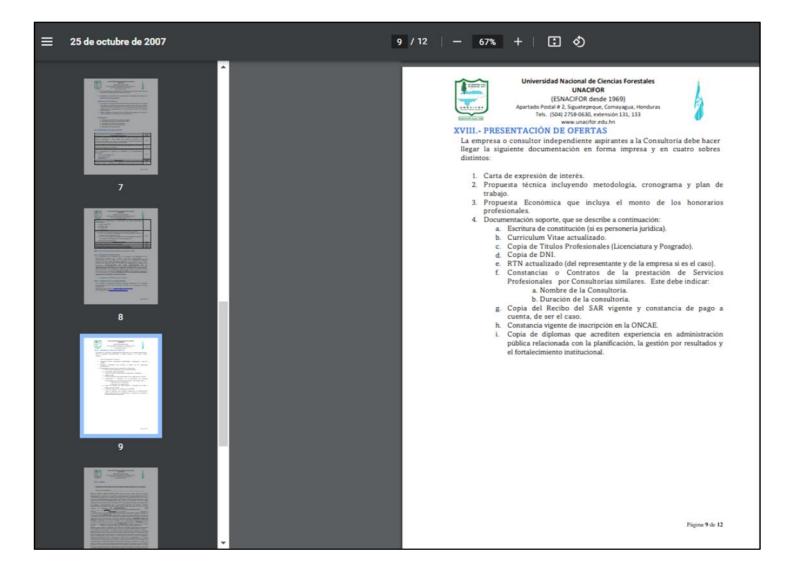
- Liderazgo, coordinación y manejo de equipos.
   Excelentes destrezas de comunicación oral.
- Capacidad de redacción de informes.
- Excelentes relaciones interpersonales. Manejo de microcomputador.

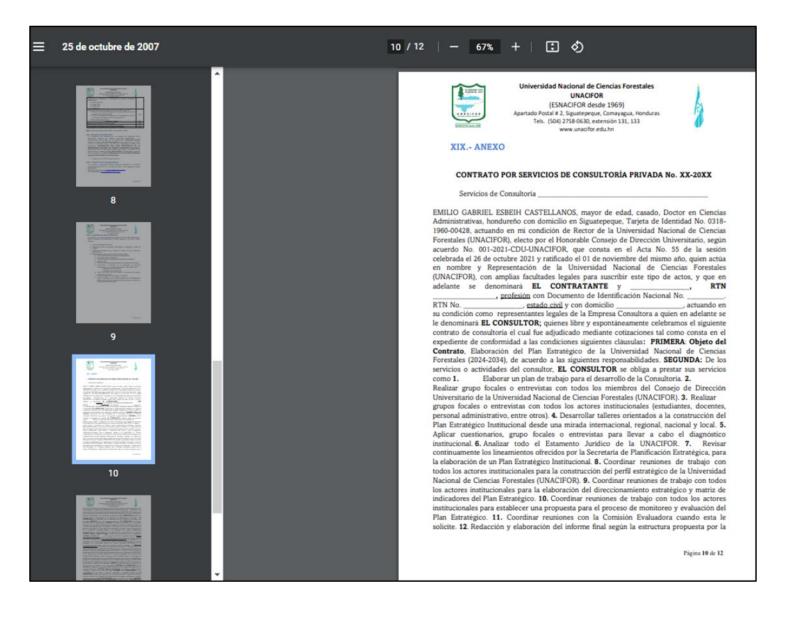
### XV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

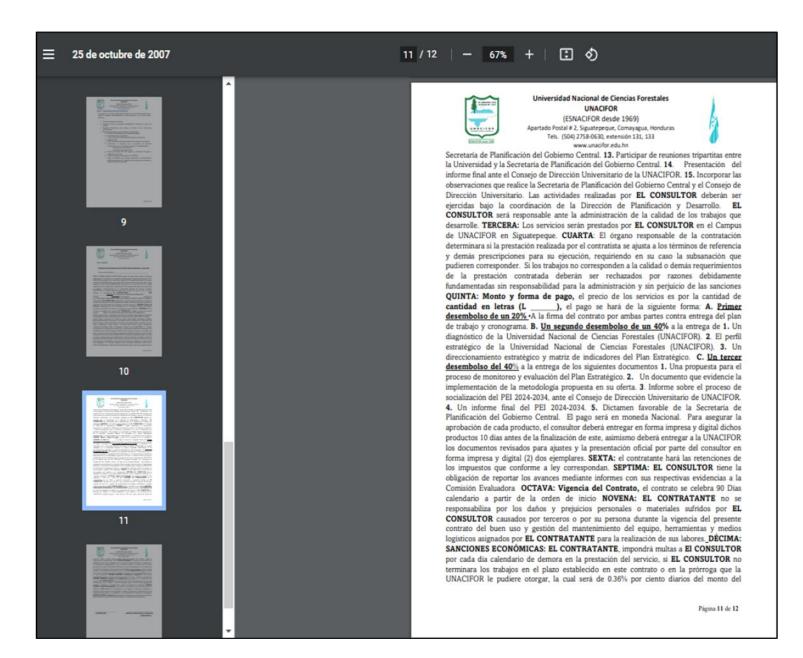
Criterios	Puntos
Evaluación Curricular	30%
Profesional universitario con titulo académico a nivel universitario en ciencias económicas o áreas afines con énfasis en procesos de administración pública con enfoque en gestión por resultados incorporado en la Dirección de Educación Superior de la UNAH.	15%
Título de Maestría en Economía o áreas afines incorporado en la Dirección de Educación Superior de la UNAH.	10%
Experiencia comprobada (diplomas) en administración pública relacionada con la planificación, la gestión por resultados y el fortalecimiento institucional.  • Dos o más diplomas 5%  • Un diploma 2.5%  • Ninguno 0%	5%
Experiencia	40%
Persona natural o jurídica con experiencia minima cuatro (4) años contados a partir de la fecha de obtención de su titulo de grado con	20%

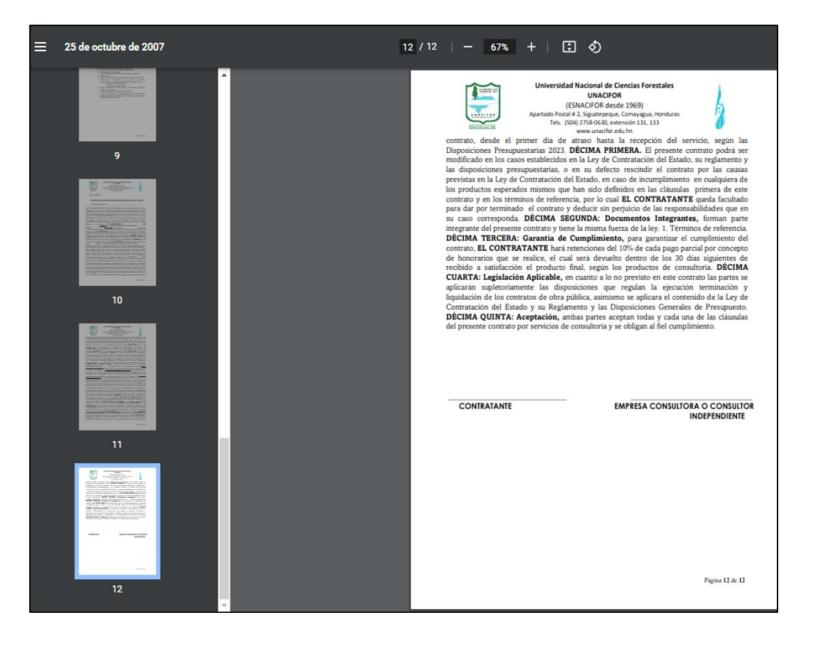
Página 7 de 12













## <u>Universidad Nacional de Ciencias Forestales</u> <u>UNACIFOR</u>

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630 Fxt 132, 221, 226





Planificación 090-2023

PARA:

MAE. Mercedez Martinez

Vicerrectora Administrativa.

DE:

Dani Oved Ochoa Cervantes, Ph.D.

Director de Planificación y Desarrolló

**ASUNTO:** 

Interrogantes para el Plan Estratégico

**FECHA:** 

6 de noviembre, 2023

En relación a su correo enviado en fecha viernes 03 de noviembre a través de su asistente, envió las respuestas a las interrogantes:

I. Entorno:

a. ¿Cuántas personas integran el Consejo de Dirección Universitario de la Universidad

¿Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)?

R/ el CDU está integrado por 21 personas

b. ¿Cuántos empleados tiene la UNACIFOR?

R/La universidad tiene 204 empleados permanentes y 15 temporales

c. ¿Cuántos proveedores de servicios?

R/ Alrededor de 20 proveedores

d. Entiendo que existen 630 estudiantes, ¿Es correcto?

R/ Ahora mismo hay 499 estudiantes

e. ¿Cuántos aliados estratégicos tiene la UNACIFOR en este momento? ¿Cuántos locales?

¿Cuántos internacionales?

R/ 23 internacionales y 14 nacionales

O 6 NOV 20143

"Universidad especializada en la formación de profesionales en el manejo y utilización sostenible de los Recarsos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería, Energías Renovables, Estructuras Ambientales y Negocios Forestales, bajo el lema Aprender-Produciendo"

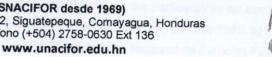
f. ¿Cuáles son las fechas de vacaciones que tienen estipuladas en la UNACIFOR para 2023
y primer trimestre 2024?
R/Se estima que la UNACIFOR cierre operaciones 08 de diciembre y regresamos
aproximadamente 09 de enero.
g. ¿Cuál es la fecha estimada de firma de contrato?
R/ Se estima su firma está contemplada los últimos días de noviembre
II. Dofinición.
II. Definición:
a. Entiendo que ya están definidas la Misión, Visión y Valores corporativos, por ende, será
necesaria la ratificación o hacer ajustes, en este caso particular y en su opinión ¿será
ratificación o ajuste?
R/ Si producto del trabajo es necesario ajustarlas, se hará.
A sus de sión dels de Antonion s
Agradeciéndole de Antemano,
Atentamente.
Copia:
Archivo
"Universidad especializada en la formación de profesionales en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería, Energias Renovables, Estructuras Ambientales y Negocios Forestales, bajo el lema Aprender-Produciendo"

Scanned with CamScanner



(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras Teléfono (+504) 2758-0630 Ext 136





## CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de La Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR, por este medio CERTIFICA: la resolución del punto de acta número ocho (8) de la sesión ordinaria número 62, celebrada por el Consejo de Dirección Universitario el 27 de septiembre de 2022.

PUNTO NÚMERO OCHO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE SE ENUNCIAN, EN LA MODALIDAD QUE CORRESPONDA SEGÚN LA LEY.

- a) Servicio de alimentación para estudiantes internos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales y servicios de alimentación para participantes en eventos del Centro de Integrado de Capacitación Forestal (CICAFOR) período 2023.
- b) Servicio de limpieza en las instalaciones de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales período 2023.
- c) Suministro de Combustible para vehículos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR, período 2023.
- d) Seguro colectivo de vida y contra accidentes para estudiantes internos y seguro para vehículos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Período 2023.
- e) Adquisición de servicio de reparación y Mantenimiento de la flota vehicular de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, período 2023.
- f) Servicio de agencia de viajes para la emisión de boletos para la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, período 2023.
- g) Suministro de uniformes e implementos para empleados de la UNACIFOR.
- h) Elaboración de plan estratégico institucional.

El Consejo de Dirección Universitario Resuelve: Aprobar por unanimidad y de ejecución inmediata la solicitud de autorización para iniciar los procedimientos de contratación para el año 2023 que se enuncian, en la modalidad que corresponda según la ley.

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables -Aprender Produciendo -



a) servicio de alimentación para estudiantes internos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales y servicios de alimentación para participantes en eventos del Centro de Integrado de Capacitación Forestal (CICAFOR) período 2023. b) Servicio de limpieza en las instalaciones de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales período 2023. c) Suministro de Combustible para vehículos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR, período 2023. d) Seguro colectivo de vida y contra accidentes para estudiantes internos y seguro para vehículos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. Período 2023. e) Adquisición de servicio de reparación y Mantenimiento de la flota vehicular de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, período 2023. f) Servicio de agencia de viajes para la emisión de boletos para la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, período 2023. g) Suministro de uniformes e implementos para empleados de la UNACIFOR. h) Elaboración de plan estratégico institucional. Debiendo tomar como base la siguiente disponibilidad presupuestaria



Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

Apart 637 Postal 67, "agratupe par. Contengagin Handbows

14 ( Part 2 ( 2) 2 ( 2) (3) (4) (4) (4) (4) (4)

### MEMORANDO CONTAB-021-2022

PARA:

MAE. Mercedez Martinez Vicerrectora Administrativa

DE:

P.M. Fernando Cárcamo

ASUNTO: Disponibilidad Presupuestaria

FECHA

27 de septiembre, 2022

Por este medio le informo la disponibilidad presupuestaria para los siguientes procesos de licitación del año 2023 son los siguientes:

- Servicio de alimentación para estudiantes internos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales y servicios de alimentación para participantes en eventos del Centro de Integrado de Capacitación Forestal (CICAFOR) periodo 2023.
   L 9.342.899.00
- Servicio de limpieza en las instalaciones de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales período 2023. L 3,200,000.00
- Suministro de Combustible para vehículos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR, período 2023. L 980,000.00





ortado Rodal II. Z. Signatepeque, Comayagua, Hondural fel: (504) 2770-2300 Ed: [31,133

- Seguro colectivo de vida y contra accidentes para estudiantes internos y seguro para vehículos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales Período 2023. L 790,000.00.
- Adquisición de servicio de reparación y Mantenimiento de la flota vehicular de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, período 2023. L 1,280,000.00
- Servicio de agencia de viajes para la emisión de boletos para la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, período 2023. L 608,423.00
- 7 Suministro de uniformes e implementos para dar cumplimiento al Contrato Colectivo 2023. L 425,000.00

### Y para procesos de licitación año 2022

- Rehabilitación Vivienda 9A y 98 en la colonia de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR).
- Ampliación y Remodelación Edificio Ingeniero Oscar Washington Ferreira Rojas de la UNACIFOR

Ambos procesos tienen una disponibilidad de: L 9,017,772.93

Sin otro particular,

Сори Екри

Se extiende la presente en la ciudad de Siguatepeque, Comayagua a los 14 días del mes de noviembre del año 2022.

g. Flor de Maria Batres M. Secretaria General

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables -Aprender Produciendo -



(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Teléfono: 2758-06300, extensión 102
www.unacifor.edu.hn



RESOLUCIÓN CDU-UNACIFOR-020-2023, CONCURSO PRIVADO NO. CPN-UNACIFOR-001-2023 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGÍCO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADOS.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, UNACIFOR Siguatepeque, Comayagua, 19 días del mes de octubre de 2023.

VISTA: para emitir resolución relacionado con el expediente de contratación por medio de CONCURSO PRIVADO NO. CPN-UNACIFOR-001-2023 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGÍCO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADOS. El Consejo de Dirección Universitario de la UNACIFOR, en uso de las facultades legales; CONSIDERANDO: Que la Ley de Creación de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales ESNACIFOR, expresa créase como una entidad descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y de duración indefinida. CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 3219-300-2016 El Consejo de Educación Superior se acordó el cambio de categoría institucional de ESNACIFOR a UNACIFOR y con ello la aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. CONSIDERANDO: Que el máximo órgano de gestión y decisión es el Consejo de Dirección Universitario. CONSIDERANDO: Que una de las funciones de la Rectoría es Representar Legal y Administrativamente a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales. CONSIDERANDO: que tal como lo establece la ley, el órgano responsable solicitó opinión legal al Órgano de Apoyo Asesoría Legal quien se pronunció en tiempo y forma y en base a las consideraciones siguientes; CONSIDERANDO: Que la Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar, y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad; los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia. CONSIDERANDO: Que los funcionarios responsables del procedimiento y la contratación deben observar que los procesos de licitación pública no resulten desiertos o fracasados por causas imputables a ellos mismos, caso contrario si las razones resultan imputables, son objeto de responsabilidad civil y administrativa. CONSIDERANDO: Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como con

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables -Aprender Produciendo –

# UNACIFOR BOUNTERS GOL

#### Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Teléfono: 2758-06300, extensión 102

www.unacifor.edu.hn



la programación total y las estimaciones presupuestarias. CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado en su artículo 24 establece, Estimación de la Contratación. Para los fines de determinar el procedimiento correspondiente, el órgano responsable de la contratación tomará en cuenta el monto, en el momento de la convocatoria, de todas las formas de remuneración, incluyendo el costo principal y el valor de los fletes, seguros, intereses, derechos o cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley en su artículo número 158 establece, Modalidades. La invitación al concurso será privada o pública según el monto estimado del contrato, de acuerdo con lo que al efecto señalen las disposiciones generales del presupuesto general de ingresos y egresos de la República. Por lo que las Normas para la Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en sub artículo 84, de los Contratos de la Administración Pública, establece los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones, por lo que de acuerdo con la estimación presupuestaria asignada por el órgano contratante, corresponde aplicar un concurso privado; siendo el expediente de mérito un Concurso Privado para Contratación de una Consultoría.-CONSIDERANDO: Que consta en el expediente administrativo el requerimiento de la Unidad de Auditoría Interna, (oficio No. 71/2022-UAI-UNACIFOR), realizado en función de la necesidad a satisfacer. CONSIDERANDO: Que consta en el expediente de contratación la decisión de la autoridad competente de dar inicio al procedimiento de contratación. CONSIDERANDO: Que mediante Memorando Rectoría 809/2022, la Rectoría nombró la Comisión Evaluadora para llevar a cabo el análisis, revisión y recomendación de la presente licitación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado relacionado con el artículo 53 del Reglamento de la Ley, actuaciones que constan en el expediente de mérito. CONSIDERANDO: Que serán nulos los contratos que al suscribirse carezcan de Asignación Presupuestaria. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las Leyes; sin embargo, consta en el expediente administrativo, la disponibilidad presupuestaria para este proceso.. La fuente de financiamiento de la presente contratación es: Fondos del Tesoro Nacional. CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 161 establece, Términos de Referencia. Los términos de referencia comprenderán las bases del concurso y los términos de referencia. Las bases del concurso incluirán las condiciones generales y especiales del contrato, y en su caso, el modelo de contrato que se pretenda suscribir; también incluirá el plazo y lugar para presentación de las ofertas, el plazo para la ejecución de los servicios, el método para el reconocimiento de las variaciones de costos en

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables -Aprender Produciendo –

# UNACIFOR SOUNTEFFORE

## Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Teléfono: 2758-06300, extensión 102

www.unacifor.edu.hn



contratos de diseño y supervisión de obras según dispone el artículo 96 de la ley, y los factores que se consideran para evaluar las ofertas según dispone el artículo 62 de la Ley, incluyendo el conocimiento de las condiciones del país. Los documentos serán preparados por las correspondientes unidades ejecutoras, utilizando modelos elaborados por la Unidad Normativa de Contratos y Adquisiciones. CONSIDERANDO: Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado relacionado con el artículo 106 del reglamento, consta en el expediente la publicación o aviso de licitaciones en un diario de circulación, específicamente en la prensa. CONSIDERANDO: Que consta en el expediente la solicitud de bases de los posibles proponentes, que las empresas y personas interesadas que solicitaron las bases después de su publicación para CONCURSO PRIVADO NO. CPN-UNACIFOR-001-2023 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGÍCO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADOS, fueron las siguientes: Xpert Consultores, Miguel Ángel Ramírez Suazo, Empresa REGIOPLAN, Dr. Jorge Abraham Arita León, CADERH. -CONSIDERANDO: Que consta en el expediente las enmiendas realizadas en tiempo y forma, así como las aclaraciones. - CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de julio 2023, en la hora señalada se llevó a cabo la Audiencia de Apertura de las Ofertas para CONCURSO PRIVADO No. CPN-UNACIFOR-001-2023 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGÍCO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADOS. Presidida por la Vicerrectora administrativa, sin observaciones de los oferentes; habiendo presentado sólo una oferta, dándose por abierta la oferta técnica del señor Miguel Ángel Ramírez y quedando en custodia de la Vicerrectoría Administrativa el sobre cerrado contentivo de la oferta económica; actuaciones que constan en el expediente de contratación. CONSIDERANDO: Que el apartado XV de las Bases del concurso establece los CRITERIOS DE EVALUACIÓN. CONSIDERANDO: Que el artículo 162 del Reglamento de la Ley establece que el resultado de la evaluación de los aspectos técnicos, sin consideración de costos, decidirá el orden de mérito de las ofertas. CONSIDERANDO: Que el artículo 167 del reglamento de la Ley establece Concurso Fracasado. El concurso será declarado fracasado sino hubiere propuestas satisfactorias o si en la negociación prevista en los artículos anteriores no se llegaré a un resultado igualmente satisfactorio. CONSIDERANDO: Que consta en el expediente el análisis y Evaluación Legal y Técnica del presente CONCURSO PRIVADO NO. CPN-UNACIFOR-001-2023 PARA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGÍCO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables -Aprender Produciendo —

# UNACIFOR MINISTERIOR

## Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Teléfono: 2758-06300, extensión 102
www.unacifor.edu.hn



GESTIÓN POR RESULTADOS, por lo que la comisión evaluadora notificó al proponente la subsanación de varios documentos, requerimiento que consta en el expediente de contratación. - CONSIDERANDO: Que el proponente no subsanó en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - CONSIDERANDO: Que Asesoría Legal tuvo a la vista el Acta de Evaluación y Recomendación para el CONCURSO PRIVADO No. CPN-UNACIFOR-001-2023 PARA LA ELABORACIÓN PLAN ESTRATEGÍCO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034). UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADOS, en el que la Comisión Evaluadora RECOMIENDA: Considerar la oferta presentada por el MSF Miguel Ángel Ramírez Suazo de acuerdo con lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. 2. Declarar Fracasado el proceso CONCURSO PRIVADO NO. CPN-UNACIFOR-001-2023 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGÍCO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN RESULTADOS. 3. Emitir la resolución del proceso quien podrá solicitar los dictámenes que considere necesarios. 4. Realizar nuevamente un proceso conforme al artículo 60 numeral 5 de la Ley de contratación del Estado. CONSIDERANDO: Que son Órganos Competentes para Adjudicar. Son órganos para adjudicar los contratos, los funcionarios a los que se refiere el artículo 12 de la Ley de Contratación del Estado con las excepciones siguientes: 1) Aquellos contratos que por su cuantía deberán ser adjudicados por sus juntas o Consejos Directivos de conformidad con las normas presupuestarias de las Instituciones Descentralizadas las que fijarán anualmente las cantidades correspondientes. CONSIDERANDO: Los funcionarios que ejerzan la representación legal de las instituciones autónomas a título de Directores, Secretarios Ejecutivos, Presidentes o Gerentes, según corresponda, tienen competencias similares a las previstas en el párrafo primero del artículo 19 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; no obstante corresponde a las juntas o Consejos Directivos de estas instituciones: a) Adjudicar contratos de mayor cuantía cuyos montos estén comprendidos en los límites que dispongan las Disposiciones Generales de los respectivos presupuestos anuales, entendiéndose como contratos de mayor cuantía aquellos cuya modalidad es por Licitación Pública. b) Autorizar a los funcionarios a que se refiere el párrafo primero de este artículo para suscribir los contratos previstos en el literal anterior o cuando las disposiciones legales así lo dispusieren. CONSIDERANDO: Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, el Consejo de Dirección Universitario es el máximo órgano de gestión y decisión del gobierno de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales.

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables -Aprender Produciendo –

# UNACIFOR MODEL TO THE MODEL TO

## Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Teléfono: 2758-06300, extensión 102

www.unacifor.edu.hn



CONSIDERANDO: que del análisis del expediente de contratación con base a las normas transcritas anteriormente, así como los documentos señalados, análisis y evaluación; relación de aspectos facticos que constan en el expediente de mérito, se concluye que el concurso será declarado fracasado sino hubieren propuestas satisfactorias o si en la negociación prevista en los artículos anteriores no se llegare a un resultado igualmente satisfactorio de acuerdo a lo que establece el artículo 167 del Reglamento de la Ley; por lo que al analizar la oferta se concluye que la única oferta presentada no subsano la documentación requerida por el órgano contratante, en consecuencia, la oferta técnica, en su aspecto legal no cumple con lo solicitado por el órgano contratante.- CONSIDERANDO: Que antes de emitir la resolución de adjudicación el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de la vigencia de las ofertas. POR TANTO: En aplicación de los artículos 260 numeral 7, 264,262, 266, 270, 321,323, 324, 333,360,364, de la Constitución de la República; artículo 7, 49, 51, 52, 55, 116, 120, 122, de la ley General de la Administración Pública; artículo 22, 23, 24, 25, 26, 27, de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 1, Decreto 136-93 Le de Creación de La Escuela Nacional de Ciencias Forestales; Artículos 3, 5, 6, 7, 11, 12, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 24,26, 27, 61, 62 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 7, 9, 10, 11, 20, 23, 29, 33, 40, 84, 98, 99, 106, 107, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 124, 127, 132, 142, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículo 84 de las disposiciones presupuestarias ejercicio fiscal 2023; artículo 22. a. 46 del Estatuto de la universidad Nacional de Ciencias Forestales. El Consejo de Dirección Universitario habiendo tenido a la vista el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora constituida legalmente y escuchado el Dictamen emitido por el Órgano de Apoyo, Asesoría Legal, RESUELVE: PRIMERO: Como Órgano responsable de la Contratación, con base en las normas antes descritas, DECLARAR la INANDMISIBILIDAD de la oferta técnica presentada por el Señor Miguel Ángel Ramírez Suazo, en virtud de no haber presentado en el plazo otorgado por el Órgano contratante la documentación requerida que debía subsanar, documentos que inicialmente fueron requeridos en las bases del concurso; por tal razón la oferta no se ajusta a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, en consecuencia no cumplen en el aspecto legal con lo solicitado por el Órgano contratante. SEGUNDO: DECLARAR FRACASADO el proceso de CONCURSO PRIVADO NO. CPN-UNACIFOR-001-2023 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGÍCO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADOS, Con base al artículo 167 de la Ley de Contratación del Estado por no existir propuestas

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables -Aprender Produciendo –



(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Teléfono: 2758-06300, extensión 102

www.unacifor.edu.hn



satisfactorias, TERCERO: Realizar nuevamente un proceso de contratación de acuerdo al monto de la cuantía o estimación presupuestaria conforme al artículo 84 de las disposiciones presupuestarias período 2023, correspondiente al servicio para la "Elaboración del Plan Estratégico de la universidad Nacional de Ciencias Forestales (2023-2034) utilizando la metodología de Gestión por resultados. CUARTO: Que esta resolución emitida por el Consejo de Dirección Universitario de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales se notifique a los oferentes, se publique y dejando constancia en el expediente, con la información mínima requerida para ese efecto, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. NOTIFIQUESE.

Dr. Emilio Esbeih

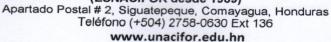
Presidente

Consejo de Dirección Universitario

Abgura de María Batres Meana GENERAIA Secretaria GENERAIA Dirección Universitario



(ESNACIFOR desde 1969)





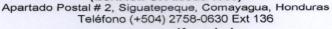
RESOLUCIÓN CDU-UNACIFOR-027-2023, CONCURSO PRIVADO NO. CPN-UNACIFOR-002-2023 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGÍCO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADOS.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, UNACIFOR Siguatepeque, Comayagua 28 días del mes de noviembre de 2023.

VISTA: para emitir resolución relacionado con el expediente de contratación por medio de CONCURSO PRIVADO NO. CPN-UNACIFOR-002-2023 "ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGÍCO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADOS". El Consejo de Dirección Universitario de la UNACIFOR, en uso de las facultades legales; CONSIDERANDO: Que la Ley de Creación de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales ESNACIFOR, expresa créase como una entidad descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y de duración indefinida. CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 3219-300-2016 El Consejo de Educación Superior se acordó el cambio de categoría institucional de ESNACIFOR a UNACIFOR y con ello la aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. CONSIDERANDO: Que el máximo órgano de gestión y decisión es el Consejo de Dirección Universitario. CONSIDERANDO: Que una de las funciones de la Rectoría es Representar Legal y Administrativamente a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales. CONSIDERANDO: Que la Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar, y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad; los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia. CONSIDERANDO: Que los funcionarios responsables del procedimiento y la contratación deben observar que los procesos de licitación pública no resulten desiertos o fracasados por causas imputables a ellos mismos, caso contrario si las razones resultan imputables, son objeto de responsabilidad civil y administrativa. CONSIDERANDO: Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. CONSIDERANDO: Que la



(ESNACIFOR desde 1969)





www.unacifor.edu.hn

Ley de Contratación del Estado en su artículo 24 establece, Estimación de la Contratación. Para los fines de determinar el procedimiento correspondiente, el órgano responsable de la contratación tomará en cuenta el monto, en el momento de la convocatoria, de todas las formas de remuneración, incluyendo el costo principal y el valor de los fletes, seguros, intereses, derechos o cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la contratación. - CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley en su artículo número 158 establece, Modalidades. La invitación al concurso será privada o pública según el monto estimado del contrato, de acuerdo con lo que al efecto señalen las disposiciones generales del presupuesto general de ingresos y egresos de la República. Por lo que las Normas para la Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en su artículo 84, de los Contratos de la Administración Pública, establece los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones, por lo que de acuerdo con la estimación presupuestaria asignada por el órgano contratante, corresponde aplicar un concurso privado; siendo el expediente de mérito un Concurso Privado para Contratación de una Consultoría.- CONSIDERANDO: Que consta en el expediente de contratación la decisión de la autoridad competente de dar inicio al procedimiento de contratación. CONSIDERANDO: Que mediante Memorando Rectoría 809/2022, la Rectoría nombró la Comisión Evaluadora para llevar a cabo el análisis, revisión y recomendación de la presente licitación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado relacionado con el artículo 53 del Reglamento de la Ley, actuaciones que constan én el expediente de mérito. CONSIDERANDO: Que serán nulos los contratos que al suscribirse carezcan de Asignación Presupuestaria. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las Leyes; sin embargo, consta en el expediente administrativo, la disponibilidad presupuestaria para este proceso. La fuente de financiamiento de la presente contratación es: Fondos del Tesoro Nacional. CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 161 establece, términos de referencia. Los términos de referencia comprenderán las bases del concurso y los términos de referencia. Las bases del concurso incluirán las condiciones generales y especiales del contrato, y en su caso, el modelo de contrato que se pretenda suscribir; también incluirá el plazo y lugar para presentación de las ofertas, el plazo para la ejecución de los servicios, el método para el reconocimiento de las variaciones de costos en contratos de diseño y supervisión de obras según dispone el artículo 96 de la ley, y los factores que se consideran para evaluar las ofertas según dispone el artículo 62 de la Ley, incluyendo el conocimiento de las



(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras Teléfono (+504) 2758-0630 Ext 136 www.unacifor.edu.hn



condiciones del país. Los documentos serán preparados por las correspondientes unidades ejecutoras, utilizando modelos elaborados por la Unidad Normativa de Contratos y Adquisiciones. CONSIDERANDO: Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado relacionado con el artículo 106 del reglamento, consta en el expediente la publicación o aviso de licitaciones de fecha 26 de octubre 2023 en un diario de circulación, específicamente en la prensa. CONSIDERANDO: Que consta en el expediente de contratación que con fecha 26 de octubre de 2023 se procedió a realizar invitaciones a través de oficios emitidos por la Rectoría de la UNACIFOR. CONSIDERANDO: Que consta en el expediente contratación las empresas y consultores independientes que solicitaron las bases para el CONCURSO PRIVADO NO. CPN-UNACIFOR-002-2023 "ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADO" siendo los siguientes: 1.Dra. Carmen Velásquez; 2. Dr. José Antonio González; 3. Dra. Anavel Chinchilla García; 4. Dr. Alvin Orlando Aguilar Ortega; 5. Dr. Josué Ramón Sevilla Plata. 6. Dra. Karla Abuslim 7. Dr. Christopher Aguilar. CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho de noviembre de 2023, se reunió la Comisión Evaluadora para la evaluación y recomendación de las ofertas para el CONCURSO PRIVADO No. CPN-UNACIFOR-002-2023 "ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADO" CONSIDERANDO: Que las empresas o consultores independientes que presentaron oferta fueron las

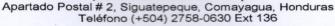
## Siguientes:

Empresa o Consultores Independientes	
Dr. Alvin Orlando Aguilar Ortega	
Dra. Anavel Chinchilla	
Dr. Leonardo Lenin Banegas Barahona	
4 Dra. Cintia Salgado	
Dr. Jorge Abraham Arita León	

CONSIDERANDO: Que antes de emitir la resolución de adjudicación el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de la vigencia de las ofertas. CONSIDERANDO: Que La Comisión de Evaluación solicitó un dictamen técnico a la



(ESNACIFOR desde 1969)





www.unacifor.edu.hn

subcomisión técnica sobre las ofertas presentadas el cual consta en el expediente. **CONSIDERANDO:** Que, en las ofertas presentadas por todos los oferentes, dos de ellas presentaron un solo documento donde se encontraba la parte técnica, legal y económica, estas ofertas son las siguientes:

- Dra. Cintia Salgado
- Dr. Leonardo Lenin Banegas Barahona

Considerando: Que después de realizar la revisión del dictamen técnico se procedió a revisar las ofertas económicas de los oferentes con mayor puntaje teniendo los siguientes resultados:

1er Lugar	2do. Lugar	3er Lugar
Dr. Alvin Orlando Aguilar Ortega	Dra. Anavel Chinchilla	Dra. Cintia Salgado
L 400,000.00	L 800,000.00	L 999,999.00

CONSIDERANDO: Que en vista que se tienen tres ofertas calificadas y dos de ellas sobrepasan el presupuesto base la comisión considera que no es necesario la negociación de los honorarios profesionales ya que la oferta que está en primer lugar se ajusta a la estimación presupuestaria asignada por el órgano contratante, por lo tanto, la Comisión de Evaluación recomienda: Al Órgano Contratante lo siguiente: 1. INADMITIR la oferta presentada por el Dr. Leonardo Lenin Banegas Barahona en base al Artículo 131 inciso (f) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. 2. DESCONSIDERAR la oferta presentada por el Dr. Jorge Abraham Arita León en base al Artículo 132 párrafo último del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. 3. ADJUDICAR el proceso de CONCURSO PRIVADO NO. CPN-UNACIFOR-002-2023 "ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADO" al consultor independiente, Alvin Orlando Aguilar Ortega, por el monto de L 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) quien mostró evidencia de tener experiencia en la realización de planes estratégicos con enfoque en resultados y es la que más se ajusta a los intereses de la institución. 4. Comprometer los recursos para la elaboración del Plan Estratégico en el SIAFI con el presupuesto 2023, sin embargo; la orden de inicio para el consultor para iniciar los trabajos se le entregue al regreso a las actividades el mes de enero de 2024, lo anterior considerando que ya estamos en fecha de cierre institucional. 5. Emitir la resolución del proceso, quien



(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras Teléfono (+504) 2758-0630 Ext 136



www.unacifor.edu.hn

podrá solicitar los dictámenes que considere necesarios. 6. Solicitar aprobación del proceso por el Consejo de Dirección Universitario. POR TANTO: En aplicación de los artículos 260 numeral 7, 262, 264, 270, 321, 323, 324, 360, 364, de la Constitución de la República; artículo 7, 49, 51, 52, 55, 116, 120, 122, de la ley General de la Administración Pública; artículo 22, 23, 24, 25, 26, 27, de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 1, Decreto 136-93 Ley de Creación de La Escuela Nacional de Ciencias Forestales; Artículos 1, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 32, 33, 38, 39, 50, 52, 55, 61, 62, 94, de la Ley de Contratación del Estado; artículo 7, 9, 10, 11, 20, 23, 29, 33, 40, 84, 98, 99, 106, 107, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 124, 127, 132, 142, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículo 84 de las disposiciones presupuestarias ejercicio fiscal 2023; artículo 22. a. 46 del Estatuto de la universidad Nacional de Ciencias Forestales. El Consejo de Dirección Universitario habiendo tenido a la vista el dictamen de la Sub-Comisión Técnica y escuchado el contenido del Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora constituida legalmente, RESUELVE: Como Órgano responsable de la Contratación, con base en las normas antes descritas, PRIMERO: Inadmitir la oferta presentada por el Dr. Leonardo Lenin Banegas Barahona en base al Artículo 131 inciso (f) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. SEGUNDO: desconsiderar la oferta presentada por el Dr. Jorge Abraham Arita León en base al Artículo 132 párrafo último del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. TERCERO: Comprometer los recursos para la elaboración del Plan Estratégico Institucional en el SIAFI con el presupuesto 2023, específicamente en el renglón presupuestario 24710 Servicios de Consultorías de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexos del grupo 2000 Servicios no personales, comunicando la orden de inicio para el consultor el mes de enero de 2024. CUARTO: Adjudicar el proceso de CONCURSO PRIVADO NO. CPN-UNACIFOR-002-2023 "ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADO" al consultor independiente, Alvin Orlando Aguilar Ortega, por el monto de L 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) quien mostró evidencia de tener experiencia en la realización de planes estratégicos con enfoque en resultados y es la que más se ajusta a los intereses de la institución. QUINTO: Autorizar al Rector de la UNACIFOR en su condición de representante legal de la misma para que proceda a suscribir el contrato correspondiente en el tiempo establecido por la ley. SEXTO: Que esta resolución emitida por el Consejo de Dirección Universitario de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales se



(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras Teléfono (+504) 2758-0630 Ext 136

www.unacifor.edu.hn



notifique a los oferentes, se publique y dejando constancia en el expediente, con la información mínima requerida para ese efecto, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del

Estado. NOTIFIQUESE.

تفعاده Dr. Emilio Esbeih

Rector

Flor de María Batres Meana Secretaria General